

20051 REAL DECRETO 1331/1993, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento, como Director del Gabinete del Ministro para las Administraciones Públicas, de don Juan Fernando López Aguilar.

A propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de julio de 1993,

Vengo a disponer el nombramiento, como Director del Gabinete del Ministro para las Administraciones Públicas, de don Juan Fernando López Aguilar.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

20052 RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Una vez superado el curso selectivo de formación previsto en la base 8.4 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1992) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de

competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado a los funcionarios en prácticas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Excluir el nombramiento de funcionarios de carrera a los funcionarios en prácticas relacionados en el anexo II de esta Resolución por no haber superado el curso selectivo de formación, quienes podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Tercero.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6) y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los funcionarios que deseen solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3. a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrán adquirir la condición de funcionarios de carrera en este Cuerpo, sin necesidad de desplazarse físicamente cuando el nuevo destino radique en localidad distinta a aquella donde prestan servicio, remitiendo la solicitud a la autoridad competente y adjuntando la documentación justificativa, dentro del plazo de toma de posesión.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de julio de 1993.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales e Ilma. Sr. Directora General de la Función Pública.